

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E
DEMANDANTE	OLIVERIO MESA RESTREPO
DEMANDADO	LEONARDO ARANGO ACEVEDO
LLAMANTE	LEONARDO ARANGO ACEVEDO
LLAMADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO	2019-00288
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN - TRASLADO

Se agrega al expediente, la contestación que en término allega el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., frente al llamamiento y la demanda. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por la llamada en garantía frente a los perjuicios reclamados en la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Ejecutoriado el presente auto, y vencido el anterior término, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas, como quiera que se encuentra integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.
____ Hoy, _____ de _____ de 2021.
JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6475f428c9ef0cdbf15c1888fa1a2212aea332a48a059315daed6f4e278a1ba7**
Documento generado en 02/02/2021 02:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>